



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA SS 2024/21).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Servicio de infraestructuras la necesidad de contratar la realización del Servicio de inspecciones reglamentarias de los aparatos elevadores de la Universidad de Oviedo, justificando la misma en los siguientes motivos:

El presente expediente está destinado a realizar la contratación de las inspecciones reglamentarias y obligatorias, por organismos de control acreditados, de los aparatos elevadores instalados en los edificios e inmuebles propiedad de la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo como propietaria de ascensores y/o plataformas elevadoras está obligada a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de la infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial* y en la ITC-AEM 1 sobre aparatos elevadores, que obligan a que todos los aparatos elevadores sean inspeccionados y examinados periódicamente por organismos de control acreditados.

Mediante la realización de estas inspecciones y controles, se pretende conseguir que los ascensores y/o plataformas elevadoras de la que es responsable la Universidad de Oviedo funcionen correctamente y en caso de detectarse defectos se de aviso para su reparación y no pongan en riesgo a los usuarios de los mismos.

SEGUNDO: Con fecha 25 de abril de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 26 de abril de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS mediante procedimiento de licitación abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO



Universidad de Oviedo

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación de la realización del Servicio de inspecciones reglamentarias de los aparatos elevadores de la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez